



*Universidad Nacional de Salta*  
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS  
Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta  
Tel. (0387)425-5408 - Fax (0387)425-5449  
Republica Argentina



SALTA, 16 marzo de 2012.

EXP-EXA N° 8283/06.

RESCD-EXA N° 107/2012.

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con la incorporación del Dr. Camilo Alberto JADUR al Régimen de Permanencia, en el marco de lo establecido en resolución N° 532/11 del Consejo Superior, y

CONSIDERANDO:

Que por resolución N° 106/07, emitida por el Consejo Directivo de esta Unidad Académica, se incorporó al Dr. JADUR al Régimen de Permanencia, a partir del 02/12/1996, en la categoría de Jefe de Trabajos Prácticos, área disciplinar de Matemática, habiendo rendido dos concursos en la asignatura Geometría Axiomática.

Que mediante Resolución C.S. N° 503/10, el Dr. Camilo Alberto JADUR, fue designado en el cargo de Profesor Regular en la Categoría de Titular con Dedicación Exclusiva de la asignatura Ecuaciones Diferenciales Ordinarias de la carrera de Licenciatura en Matemática (Plan de Estudios 2000), tomando posesión del cargo a partir del 28 de octubre de 2010, por el término de cinco años (RESA-EXA N° 510/2010)

Que a fs. 26 se cuenta con despacho favorable de la Comisión de Docencia e Investigación.

Que en tal sentido, y de acuerdo a lo establecido en la reglamentación citada, corresponde incorporar al mencionado docente, al Régimen de Permanencia.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS  
(en su sesión ordinaria del día 14/03/2012)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Incorporar al Dr. Camilo Alberto JADUR, D.N.I. N° 13.541.471, docente del área disciplinar Matemática, al Régimen de Permanencia, a partir del día de la fecha, en la categoría de Profesor Titular con Dedicación Exclusiva de la asignatura Ecuaciones Diferenciales Ordinarias de la carrera Licenciatura en Matemática (Plan 2.000) de esta Unidad Académica, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Res. C. S. N° 532/11.

ARTICULO 2°.- Establecer que, a partir del 28/10/2015, fecha de finalización de la designación del Dr. JADUR, serán de aplicación los plazos establecidos en el Artículo 11 de la Res. CS N° 014/04.

ARTICULO 3°.- Dejar debidamente aclarado que la Facultad de Ciencias Exactas publicará oportunamente el cronograma de la correspondiente evaluación, según lo establecido en el Artículo 15 de la Res. CS N° 014/04.

ARTICULO 4°.- Hágase saber con copia al Dr. JADUR, al Departamento de Matemática, al Departamento de Personal. Cumplido, siga a la Dirección General de Personal.

NMA

  
Mag. MARIA TERESA MONTERO LAROCCA  
SECRETARÍA ACADEMICA Y DE INVESTIGACION.  
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa



  
Ing. CARLOS EUGENIO PUGA  
DECANO  
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa